Año 1.° PAZ, Miércoles 17 de Setiembre de 1845. Núm. 116.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertarán gratis—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
Las llagas de S. Francisco.

LA ÉPOCA.

EL COMERCIO EXTRANJERO.

III.

(Continuacion del n.° 109)

«Al comercio exterior [prosigue el cor»responsal del Eco] deben todos los ar»tesanos el menosprecio y vilipendio en »que han caido sus obras, y la desnu»dez y miseria que los aflije—Engañados »estamos atribuyendolo á falta suya; la »falta es de nuestro social é industrial, »que no ofreciendo al trabajo nacional, »la justa recompensa que pide, ni los es»tímulos que requiere, desalienta al tra»bajador, y le inspira los vicios de la ocio»sidad ò los exesos de la desesperacion, »por el triste convencimiento que tiene de »no poder mejorar su suerte etc.»

Costoso es persuadirse que escritores ilustrados, qué tan buenas ideas económicas saben manifestar cuando se trata de jeneralidades, se expresen tan equivocada é inconsecuentemente al llegar á las aplicaciones—Atribuir al comercio extranjero la *decadencia y el descrédito* de nuestros artesanos nacionales!—Llamar miseria y afliccion producida por ese comercio estraño á lo que solo es un resultado de su vituperable dejadez; dejadez cuyo orijen ya hemos examinado suficientemente cuando pedimos emigraciones extranjeras! Pretender que nuestro estado social no ofrece al artesano las suficientes recompensas, ni los estimulos convenientes, y vincular en este error la causa de su desaliento!! Vaya; diremos con franqueza, que tantos yerros son imperdonables.

En primer lugar; desearamos se nos dijese, por los ilustrados corrèsponsales del Eco, ¿cuales seran las causas que deducidas del *Comercio Extranjero*, se oponen al adelanto, à la felicidad, à la buena moral de nuestros *sastres, zapateros, sombrereros, plateros, fundidores etc. etc.?*—Desearemos saber, si es el comercio extranjero el que ha enseñado á nuestros artesanos *á no trabajar sino 3 dias en la semana, á no cumplir jamas con su palabra, á vivir en perpètua embriaguez*, y á burlarse de sus compromisos fugando con la paga y con los objetos recomendados á èl para su confeccion?—El comercio extranjero apenas penetraba en Bolivia y ya el *descrédito* de nuestros artesanos era tan proverbial como ahora—No sabemos á la verdad como pudo escaparse al buen sentido de los articulistas, qué al tratar de la falta de *estímulos* para nuestros artesanos, el mayor de ellos es el de la *competencia extranjera*, opuesto al sistema *prohibitivo* por el que parecen abogar—Efectivamente; la *exclusiva* que ejércen nuestros artesanos, la facilidad de llenar su programa de vida, y la falta de mejores ejemplos, és el orijen verdadero de su abandono y miserable atraso—Ya lo hemos justificado antes de ahora, y nos remitimos al buen juicio de todo el pueblo de Bolivia—El comercio estranjero ninguna parte señalada tiene hasta hoy en el atraso ò estacionarismo de nuestra industria nacional.

—«Al comercio extranjero [continua] »debemos tambien una multitud de nece»sidades facticias, de las que somos escla»vos, y la propagacion de un lujo que con»trasta con nuestra pobréza, y que apar»te sus graves inconvenientes morales, es »en sentir de todos los economistas, un »mal cierto para la riqueza de un pueblo »por cuanto aumenta sus consumos im»productivos »

El uso continuado de jeneralidades economicas, inaplicables á nuestro pueblo, nos arrastra á cada paso á cuestiones mas ò menos dificiles y espaciosas.—Si los SS. articulistas nos permiten ser francos, les diremos que no todos los economistas se hallan de acuerdo sobre que el *lujo* (no exesivo) sea perjudicial á las naciones.—Somos enemigos de citas, y nos gusta el debate racional, sin traer nunca en su apoyo esas autoridades, cuyos escritos como ya lo hemos dicho, fueron dictados para èpocas y pueblos muy diferentes de los nuestros.—Diremos solamente, con referencia al nuestro, que con el lujo europeo, ò con su comercio que es lo mismo, el *buen gusto, la civilizacion*, las aspiraciones *nobles que ella enjendra*, en fin cuanto es moral y civilizador se ha introducido entre nosotros, siendo tal vez una de las causas del deplorable atraso de nuestros artesanos, el que esas ideas europeas no hayan llegado aun hasta el miserable lodazal en que se arrastran, con sus preocupaciones y sus vicios.—Nosotros nos envanecemos de ser francos, y lejos de alhagar las pasiones que engendra el nacionalismo mal entendido, hemos publicado y publicaremos siempre nuestras miserias y nuestras verdaderas faltas.—Las necesidades que el articulista del Eco, llama *facticias* son las que se introducen con la civilizacion; y seria ridiculo decir què el *frac* ó la *levita* se oponga á nuestra felicidad y riqueza nacional, solo porquè

Folletin.

EL FACTOR DE CANTON.

I.

El inmenso imperio de la China que comprende por sí solo 688,000 leguas cuadradas (es decir la tercera parte del Asia) y 350;600,000 de habitantes, solo está abierto por un punto al comercio de Europa y con restricciones tales que aun el reciente tratado impuesto por la Inglaterra no ha podido modificar sino en muy poco: Aun en el dia el Tigris es el solo rio del celeste imperio por donde únicamente pueden navegar los *bárbaros* Europeos, estacionando siempre en su embocadura una flota encargada de vijilar los buques que van á Canton. Esta flota se compone de piraguas de guerra cuyos pequeños y macizos mástiles llenos de banderolas de diferentes colores llevan á su estremidad el pabellon amarillo adornado con el dragon imperial (el color amarillo está esclusivamente destinado al emperador y á su familia): Estos buques que solo son chalupas mal construidas y cuyas proas y popas de veinte pies de elevacion hacen dificil su manejo; se arriesgan rara vez á entrar en alta mar. Solo están armadas de algunos cañones pintados de rojo colocados en el centro de la cubierta;

Las dos orillas del rio están sembradas de pequeñas astas á cuya estremidad ondean algunas banderas de todos colores: Cuando algun buque quiere subir el rio sin la autorizacion competente, todos estos fuertes hacen señal por medio de cohetes: ponen linternas en cada tronera de estos cañones, y los artilleros chinos empiezan à hacer un fuego lento y desigual, por lo jeneral sin resultado alguno.

A la embocadura del Tigris está la isla de *Lin-Tin* donde los buques ingleses llevan el opio, cuya introduccion está prohibida en la China bajo pena de la vida. Pequeñas barcas de contrabandistas tripuladas con cuarenta remeros vienen à cargarlo y à diseminarlo por todas partes. Un mandarin imperial baja cada seis meses por el rio en una piragua barpizada y dorada; la cual se distingue á lo lejos por el doble quitasol que se eleva sobre la cubierta, y el cual viene á verificar si se ejecutan las leyes; pero como está vendido á los comerciantes ingleses hace siempre anunciar secretamente su llegada, de modo que cuando esta se verifica, estàn tomadas ya todas las medidas, y al llegar á Lin-Tin no hay ya viso ni de buques; ni de contrabandistas; ni de opio. Mas arriba, en el mismo rio, hay otra rada llamada *Wampoa*, á donde suben los buques para hacer su cargamento de té, algodon, seda, azúcar, bermellon, cochinilla, alcanfor, porcelana, almizcle y concha. En este parajo se divide el rio en dos brazos cuyas orillas estàn sembradas de viejas barcas varadas cubiertas con un techo de bambú, formando cabaña. Estos dos brazos del Tigris se reunen en Canton, ciudad de cerca de 300,000 almas; defendida por una muralla de cerca de cinco leguas en contorno. Construida en parte sobre el rio por medio de estacas, se compone en realidad de tres ciudades diferentes; la primera, establecida à lo largo del Tigris, se compone de mas de cuarenta mil *champans*, que sirven al mismo tiempo de habitaciones y de barcas de paso: la segunda comprende las factorerías europeas y americanas: en fin, la tercera, separada de estas últimas por medio de murallas y una puerta cuyo paso está prohibido à los europeos, forma la verdadera ciudad china.

Cerca de esta misma puerta; pero por la parte habitada por los Europeos, es donde elejiremos el sitio de nuestra escena para la introduccion de nuestra historia:

Dos hombres seguidos de criados los cuales daban sombra á cada uno de ellos con un espacioso quitasol iban hablando despacio hácia el rio: El mas anciano llevaba un vestido de seda labrada; un ancho pantalon de tafetan y un solideo punteado de donde salia una larga coleta trenzada que llegaba hasta las corvas: Aun cuando su color amarillento, sus ojos pequeños, sus cejas primorosamente pintadas, su barba corta y punteaguda, hubiesen podido dejar alguna duda sobre su raza, el aire de avaricia, de astucia y cobardia de toda su persona le hubiera hecho reconocer por chino. Su compañero, al contrario, que llevaba un vestido de mahon cortado à la europea, tenia el aire libre, franco y audaz que da el hábito de mandar; unido á un valor natural. Los dos iban hablando en chino y á media voz.

—Os lo repito; You-hi; decia el europeo, la compañia americana no puede soportar semejantes robos; los derechos, que exije vuestro *hou-pou* (jefe de aduanas) la arruinaría dentro de dos años. No solamente pone à bordo de nuestros buques guardas que nos roban hasta las jarcias, sino que hasta cuando se trata de inventariar los cargamentos, supone á las piezas de paño doble medida, cuenta dos veces las cajas de cuchilleria, y recurre à mil frudes con el objeto de aumentar los derechos. Por ejemplo, ùltimamente ¿no ha dado el nombre de espejos á simples cristales de Bohemia y de àgatas à piedras de chispa? Semejantes abusos no pueden durar,

su uso, que nos ha sido introducido por la Europa, constituya una de tantas necesidades *facticias,* sin las que pudieramos vivir como vivian por ejemplo, Adan y Eva en el paraiso-terrenal. Este punto no necesita mas examen; el aumento de las necesidades facticias, trae unida tambien igual suma de estimulos y aspiraciones que son el verdadero orijen de la industria.—Esta es una verdad que ha pasado á proverbio en todos los idiomas.

Despues de tales argumentos termina el corresponsal del Eco, conviniendo en que «*no seria bueno* cerrar heremeticamente las avenidas de Bolivia al comercio extranjero—»sino sujetarlo á ciertas restricciones . . . . . . De cierto que si hubiesemos comprendido que à esto se reducia tanta argumentacion y tanto cumulo de citas economicas, nosotros habriamos convenido decididamente con los escritores potosinos, ahorrandonos á un mismo tiempo, ellos las vijilias que les habra demandado su dilatado articulo, y nosotros el examen de tantas inecsactitudes como hemos creido hallar en todo èl, segun nuestras escasas luces.—Habriámos dado por terminada la cuestion limitandonos á proponer los medios mas prudentes de aplicar con politica economia el peligroso sistema *restrictivo.*—Si los ilustrados corresponsales del Eco, desean llenar lealmente ese nacionalismo de que blsaonan los convidamos á propener los medios restrictivos que juzgan reclamados por el atraso miserable de nuestra industria, asegurandoles que por nuestra parte procuraremos ayudarles, y pedir el ausilio de todos los hombre ilustrados que honran nuestras columnas.—Esperaremos pues á que los articulistas retadores continuen y entonces nos tendrán á sus órdenes.

EDUCACION MILITAR.

Antes de ahora hemos hablado con placer del estado brillante de nuestra milicia nacional y del famoso pie de disciplina de nuestros militares; circunstancias que han levantado esta carrera á un rango desconocido entre nosotros—En efecto el ejercito boliviano no es tan fuerte por su número, como por la moralidad de sus soldados y lo selecto de su oficialidad, y esta, como ya lo hemos dicho, es la mejor garantia de la estabilidad del orden público, que suele ser turbado en las repúblicas por la ambiciosa ajitacion de una soldadesca ignorante y mercenaria—Bolivia á este respecto debe descansar tranquila, envaneciendose de su buena organizacion militar.

A propòsito de esto, recordaremos aqui los lisongeros adelantos de la Academia militar, á cuyos examenes hemos asistido en los últimos dias de la anterior semana—Cuarenta y tantos Caballeros Cadetes han rendido su examen teorico de caballeria, y su despejo, la firmeza de su entonacion al determinar las *voces de mando,* dan una prueba de la fe con que estudian y del entusiasmo con que se han dedicado á la carrera lucida de las armas—Se nos asegura que los cadetes de la Paz, no son menos fuertes é instruidos en la táctica de infanteria, dibujo, idiomas, matemáticas, y demas ramos que constituyen su educacion cientifica—Notamos solo con pesar la falta de una academia teorico-practica de artilleria y creemos que el Gobierno la establecerá á todo trance—Felicitamos á los SS. Coronel Cueto, y Teninte Coronel Acha por el estado brillante de sus alumnos y á estos por su buen desempeño, estimulandolos á proseguír con ardimiento la famosa carrera en que han brillado, Napoleon como un Dios, Bolivar y San Martin en una escala mas pequeña.

CERTAMEN LITERARIO.

Habiendo oido suscitarse con generalidad la duda de que si al exijirse una *composicion poetica* para el certamen de 18 de Noviembre, se ha querido admitir como tal, indiferentemente, una de prosa ó de verso, nos tomamos la libertad de ocurrir al ministerio respectivo, y estamos autorizados suficientemente para explicar el concepto que ha querido verter la disposicion superior sobre el certamen diciendo, que la "Composicion premiada sera precisamente una *composicion rimica,*" y no una poesia en prosa como quieren equivocadamente algunos.

NOTABLE!!

Anteayer ha sido suspendido de sus altas funciones S. S. el Intendente de Policia de esta ciudad, á consecuencia de heridas causadas personalmente á un individuo del pueblo—Los amigos del Señor Intendente dicen que este ha sido obligado á defenderse y que las heridas han sido hechas en lejitima, inevitable defensa; el pueblo en tanto grita que S. S. ha cometido un atentado á impulsos de su genio violento—La autoridad suprema no ha descuidado sus deberes; el Señor Martinez ha sido sometido á los juzgados, y su proceso vuela—El herido se halla en el hospital y se nos aseguran que sus heridas son muy leves—Esperamos ver algo adelantado el proceso para reasumir la verdad de este acontecimiento notable y transmitirlo al pueblo con franqueza—bueno sera entre tanto que él y nosotros suspendamos nuestro juicio, dispuesto siempre á maldecir de los Intendentes.

Espìritu de lo Prensa Nacional.

JUICIO DE CONCILIACION.

Ha sido abolido por el Supremo decreto de 1.° de Junio último, conforme con la reforma del código de enjuiciamiento. Quizá hubiera bastado correjir algunos defectos que hacian inútil tan filantròpica institucion. No negaremos que el interes personal es un eselente consejero en todos los negocios de la vida—pero cuanto mas solicito es menos infalible. El interés personal convertido en una pasion vehemente es, no ya un investigador tranquilo de la verdad y de la justicia, sino un sofista trapacero empeñado en justificar sus pretensiones cualesquiera que sean. Si es verdad que, para comenzar un pleito procura el hombre cuerdo asegurarse de sus derechos, calcular las probabilidades del suceso y agotar los medios pacificos y amigables de revindicar ò defender lo suyo, tambien es cierto, por otra parte, que no siempre està bien garantido contra las decepciones de la codicia, que à veces carece de la franqueza y facilidad necesaria para entenderse con su adversario, y que la esperanza ò el temor de adquirir ò de perder un bien positivo puede tumultuar otras pasiones y hacer no solo dificil sino peligroso el encuentro privado de dos opuestos pretendientes. Pero la ley se interpone en medio de su furor reciproco, y les dice imperiosamente: vosotros

---

You-hi, os lo advierto.

El chino hizo un jesto de desolacion.

—¡Ay de mí! ¿qué puedo yo hacer en esto? El *hou-pou* es un hombre codicioso; la compañia ha hecho mal en presentarle la mano medio abierta, cuando hubiera sido menester abrirla enteramente.

¡Por vida del cielo! ¿no hemos hecho ya bastantes sacrificios? esclamò el factor americano: ¿y vuestro jefe de aduanas no ha recibido sucesivamente por valor de cinco mil dollars en paños, acero, vinos de Francia y alhajas? Ya no podemos dar mas, y vos, You-hi, sois quien debe hacer entender esto al *hou-pou.*

You-hi quiso escusarse.

Es preciso, respondiò con firmeza el Americano. El emperador, al conceder el privilejio esclusivo del comercio à los doce comerciante que componen lo que llamais el *Kong-hang,* ha querido que sirviesen à los *bárbaros* de intermediarios forzados y de procuradores. Cuando llega uno de nuestros buques, le suministrais los víveres, pagais los derechos por su cargamento, obteneis en su favor *el chop* (el permiso). En una palabra, sois sus apoderados, y por consiguiente teneis obligacion de procurar que se nos haga justicia.

—¿Y por qué medio, Effendon? dijo tristemente You-hi: ¿no sabeis que los desgraciados *hanistes* (miembros del *Kong-hang*) son otras tantas victimas à quienes se trata con un rigor tal cual no se atreverian á hacerlo con vosotros los estranjeros? Colocados entre nuestros jefes y entre los europeos, como el hierro entre el yunque y el martillo, todo recae sobre nosotros sin que podamos evitarlo.

—¡Por vida mia! repuso Effendon, eso es de vuestra cuenta, y sois bastante diestro en los negocios para no encontrar un medio de hacer mas tratable al *hou-pou.* La compañia que os enriquece tiene derecho à esperar de vos en recompensa mayor proteccion: tomad para ello vuestras medidas, de lo contrario serà menester tomar mas seriamente las cosas y echar al Tigris una docena de vuestros guardas.

—¿Qué es lo que decis? esclamò el chino, cuyos pequeños ojos tomaron una espresion de espanto: no puede ocurriros cosa semejante, señor Effendon.

—Al contrario, You-hi, creo que seria una leccion útil, la cual haria que vuestros funcionarios fuesen mas equitativos.

—Pero, señor Effendon, interrumpiò el chino, asustado; ¿olvidais que en mi calidad de *hanista* soy responsable de todo cuanto hagan vuestras tripulaciones? Si se niegan á pagar un derecho, soy yo quien lo paga; si cometen un desòrden, es à mi á quien el mandarin hace encerrar; y si ahogan algunos guardas pagaré con mi cabeza.

—Lo sé, You-hi, repuso el americano con sonrisa tranquila; pero he creido que debia advertiroslo antes de llegar à este estremo. Id à ver al jefe de la aduana, entendeos con él, abrid la mano, como acabais de decir, y partid con él un poco del oro que habeis ganado con la compañia. Es menester saber hacer à tiempo un sacrificio.

You-hi suspirò; pero no respondiò una palabra, pues conocia el caracter inflexible de Effendon. Sucedió un largo silencio, durante el cual llegaron delante del palacio del *hou-pou,* que se distinguia por las cabezas de dragones que adornan la puerta, debajo de las cuales estaban colgadas algunas cadenas y látigos, símbolos del derecho de juzgar.

—Ya hemos llegado, dijo Effendon al chino, señalándole el palacio: pensad en defender bien vuestra causa: saldreis adelante si quereis, con la volùntad se puede conmover las montañas.

—Si, segun vos, señor Effendon, dijo You-hi; pero nosotros tenemos un proverbio que dice que el letrado mas hábil no puede forzar la araña à hilar seda. Sin embargo haré lo que pueda y os comunicaré la respuesta de *hou-pou* esta noche, cuando vengais à cenar á mi casa de campo de verano....porque creo que habreis recibido mi convite.

—¡En papel rojo y escrito con tinta de oro! Contad conmigo.

El chino se despidiò con la mano y se separaron.

La intencion que Effendon acababa de manifestar á este no era una vana amenaza, y You-hi le creia capaz de ponerla en ejecucion, à lo menos en parte, cualesquiera que fuesen las consecuencias para el *hanista* y aun para él mismo. Iban à cumplirse diez años que dirijia en Canton la factoría de su compañia, y en efecto sabia por esperiencia que el medio mas seguro de obtener justicia era el de tomàrsela por si mismo, y que la violencia era menos peligrosa que mucha paciencia. No pudiendo resolverse à entrar con los chinos en aquellos laberintos de engaños y de mentiras donde se meten tanto por gusto como por interes, se habia habituado à conducirse con rectitud en medio de todas sus supercherias, exijiendo satisfaccion por cada perjuicio, y tomándosela por sì mismo si le era negada. Por lo tanto, aquella especie de rectitud ruda y atrevida habia concluido por hacerle temible al *Kong-Hang* y à los mismos funcionarios imperiales, suficientemente autorizados para ser injustos y rapaces; pero no para arriesgarse à una ruptura abierta.

(*Continuará.*)

no podeis pelear en juicio; sin acreditar antes que os habeis esplicado sobre los motivos de vuestras pretensiones, en presencia del majistrado que he destinado para dirimir en paz vuestras contiendas. Mostrad primero que no os queda otro medio que litigar para recobrar ò para defender vuestros derechos: entonces os permitiré el acceso á los tribunales". ¿Quien seria el temerario que osase resistir à tan humano, tan majestuoso, tan imponente lenguaje? ¿quien el que, deponiendo sus pasiones en el vestibulo del templo de paz, no penetrase en él á escuchar con docilidad la voz anjélica de la reconciliacion? Se dice empero que el juicio de conciliacion no ha correspondido en la práctica à la idea que de él nos formáramos en la teoria. ¿Y cual la causa? Si consíste en los jueces de paz reformese el personal de la institucion; atribuyase la facultad de conciliar á sujetos de probidad, de sensatez, de costumbres suaves y conciliadoras; á persona de reconocida influencia por su ilustracion y sus virtudes. Es fácil dar con ellas en cada pueblo, porque la estimacien pública los va señalando con su dedo de oro. Un juez de paz escojido en esta clase desempeñaria su ministerio con el mas brillante suceso. Pero es preciso que no sea otra cosa que juez de conciliaciones: es preciso ademas que no pronuncie en esta decision alguna y que se limite á darlas por intentadas, si no puede reconciliar á las partes; ò á autorizar sus convenios en caso de transacion. ¿Cuantos pleitos, cuantas desavenencias, cuantos enconos no se evitarian con esta sola reforma? Un juez de paz, calmando las pasiones de dos ò mas personas dispuestas á devorarse en una guerra judicial, terrible y desastrosa, manifestandoles con paternal empeño sus verdaderos intereses, exortandoles á la reconciliacion y triunfando de las terquedades de la codicia, es un anjel pacificador que ofrece á la humanidad el mas consolante; el mas grandioso espectáculo.

Los autores de la reforma de nuestros còdigos han abolido el juicio de conciliacion. Corriente—ya no se trata de eso. Veamos solamente si puede revivir bajo otras condiciones mas favorables al interés de la sociedad. Y como en este órden ninguno puede ofrecer al público un dictamen mas acertado que los empleados del ramo judicial, invocamos sus luces, esperando que las derramarán á tórrentes sobre una materia de tan grave importancia.

(Del Correo del Interior.)

CORRESPONDENCIA.

A los SS. Redactores de la Época.

SS—Por mis malditos pleitos, ya no tengo otra casa donde vivir, que la de la corte judicial de este distrito, ni otra ocupacion que estar diariamente de centinela en sus puertas, paseandome de cuando en cuando por sus corredor i patio, visitar el despacho de los juzgados i charlar en las oficinas de los escribanos. Con igual vida i por estos motivos, nada se me pasa por alto de lo verde i seco acerca los asuntos judiciales; i aun estoy por decir, que apesar de ser un campesino rústico i negado, voi comprendiendo el laberinto de la práctica forense i los términos técnicos de la facultad: sé que aquella ha dictado el *auto motivado* contra uno de los diez funcionarios públicos acusados ò denunciados, i posteriormente librado *acordada* para el comparendo de otro Juez de Letras i que venga á prestar su declaracion *indagatoria*, à fin de que con esta nueva causa se aumente el número de los espedientes muertos ò dormidos; pero no he podido conseguir que los mios tengan despacho, sin embargo de que son mas antiguos i de largo tiempo. Mis instancias sobre el particular son infructuosas, vanos mis reclamos por la prensa, i parece que esos señores han enmudecido, ensordecido i cegado: pues, por misericordia, viendome continuamente en sus puertas, oyendo mis súplicas i conceptuando que estoi sin desayunarme, debieron preguntar siquiera—¿qué busca este majadero, ò que solicita este mozo impertinente?—pero nada, SS. RR., nada se les dá ni mueve á compasion. Para evitar la censura pública i para acallar mis clamores, pudieron mui bien seguir las causas anteladas por su òrden, i no iniciar las de ayer para dejar las de ahora tres años. Esta conducta se asemeja muchisimo á la veleidad de los niños que hoy toman con interes un juguete por estar nuevo i flamante, i desechan otros por estar usados ya ò haber perdido su primer brillo.

Como he protestado pues no cansarme en molestar à UU. por la pronta i breve administracion de justicia, ni desistir de empeño tan sagrado, me dirijo por quinta vez, para que se dignen recordarla por su parte à la Corte del Distrito, y moverla al cumplimiento de sus deberes. Asi como han servido de heraldos para publicar sus triunfos y victoria sobre la de Cochabamba en el desafio provocado por esta, seanlo del público, de la justicia i de mis derechos. El triunfo será mayor i mas espléndido, cuando se repita con entusiasmo que han fenecido aquellas causas, que los delincuentes son castigados, que las ajitaciones públicas han cesado i que la justicia se halla sentada sobre su trono, rodeada del amor i reconocimiento de los ciudadanos. Con esta aclamacion se darà mas respetahilidad i majestad á la marcha constitucional de las Leyes de la santa Restauracion, que seis años hà la conseguimos por nuestros esfuerzos; pues sé que los funcionarios acusados se rien de mis cuitas i están en la intelijencia de que, con la traslacion, han quedado indultados i absueltos de sus crímenes i avances con que han hecho jemir las provincias donde por desgracia han ejercido sus destinos.

Aun sé mas, i es que uno de ellos vuelve à Yungas, á esa provincia digna de la mejor atencion del Jefe Supremo, por ser la que produce mas que las otras i aumenta las riquezas de la Nacion. De alli fue espulsado ignominiosamente el año 38: sentenciado á no obtener cargo alguno por tantisimos delitos: sú proceso seguido en 500 ò 600 fojas, que actualmente existe orijinal en las oficinas de este tribunal, indica la gravedad de los capítulos; i si no es por la Ley de gracia publicada por el primer Congreso de la Restauracion, quizà no se hallára libre oprimiendo à sus conciudadanos, vejandolos i quebrantando sus inviolables derechos. ¿Como un funcionario de esta especie ha de volver al teatro de sus iniquidades? ¿Cómo á un vicioso que ha renunciado el vino, se le ha de confiar la administracion de una bodega? ¿ò como à un gato goloso espulsado de una despensa, se le ha de introducir de nuevo en ella?

No me contraigo á persona alguna, solo sí deseo que esas diez causas se sustancien con la celeridad que prescriben las leyes; pero si necesario es ratificar mis acusaciones, desde ahora para entonces insisto en las que penden ante la corte de justicia, porque como republicano, detesto la injusticia, la arbitrariedad i me ofende que una de las garantias mas esenciales se omita i se descuide: estoi resuelto á sostenerlas ante cualquier tribunal.

El público está enterado de todas esas circunstancias, i tambien la misma corte està penetrada de iguales verdades; porque no haràn tres meses, que ese espedientaso se puso á la vista para sacar testimonios i agregarlos á otros que se han organizado por innumerables delitos desconocidos aun en el código penal. Si esto es evidente ¿por qué no se apuran esas causas, i se dà fin con la sentencia absolutoria ò condenatoria?

Tampoco me acompaña temor alguno, porque justamente estoi en estado de desesperacion, por haber padecido tres años largos, haber súfrido perjuicios indecibles y agotado mi paciencia, sin la esperanza de ver llenados los objetos de la Lei. Por otra parte, estoi unido a mil vecinos de Yungas, con quienes pienso no omitir gasto alguno para proseguir con sus reclamos y los mios, manifestar al público la alarma o consternacion que ha causado esa falsa noticia o rumor que se ha esparcido del regreso de mi acusado a su antigua provincia. Quiera el Cielo que no se cumplan esos funestos vaticinios, y que la Corte de esta Ciudad escuche los gritos de la justicia, dando fin a tanto espediente retrasado, objeto del clamor pùblico.

Dignense SS. RR. dar un pequeño lugar a esta queja, recibiendo las muestras de gratitud de su invariable y constante S.

El litigante majadero y mil yungueños mas.

—o—

SS. EE. de la Epoca.

En mi anterior dijo a UU., que, por mis pleitos nunca sentenciados, mi gran ocupacion despues de estar parado de poste en las puertas del Tribunal, era pasearme por el patio y sus corredores, visitar algunas veces el despacho de los Juzgados y matar el tiempo en las oficinas de los Escribanos; mas, por un olvido muy natural, no habia espresado que otras veces, las tardes de los martes y viernes me reuno con los practicantes juristas, y me entro con ellos en la sala de sus conferencias. Me siento, por supuesto, fuera de las barandillas, asi como aquellos que asisten a los estrados en los dias de pública: observo muy bien las ceremonias, asi como querria se observe lo formal en todo.

En una de esas tardes oì pues hablar entre ellos, que los fondos de la Academia eran pingües, que con ellos se podian comprar algunos buenos libros, y atender o subvenir perfectamente a sus necesidades y urjencias; pero que, sus Tesoreros, desde tiempos atras, unos habian rendido las cuentas del Gran Capitan; otros, que disipándolos, se habian llamado a menores de edad, y por de contado privilejiados por ley para no ser demandados ni pagar, y otros finalmente se habian asilado a lugar sagrado, esto es al fuero militar, cambiando la toga por la espada. A esta relacion, parò mi curiosidad sin que pueda contenerse, y al fin me dirijí a ellos con esta preguntilla; pero caballeritos: ¿UU. no tienen superiores o un director de fibra que haga vomitar esos fondos a semejantes tramposos?—Los tenemes muy buenos, me respondiò uno; pero la dificultad está en que no pueda encontrarse a ninguno de esos bellos tesoreros: al menos del que tomó sagrado no se sabe donde resida ni estè de guarnicion. ¿Como? si està aqui, le repuse, y muy de espada como que ha profesado la carrera del honor; pues bien, voy ahora mismo a poner en conocimiento del Sr. Director para que se repongan esos fondos y lo recaudado en su tiempo; diciendo esto nos despedimos hasta hoy.

Deseo pues, SS. EE., saber si ha tenido efecto esta última conversacion, o si el Director de la Academia ha mandado el pago ejecutivo, o todo anda como mis pleitos, lenta y paulatinamente; y espero su contestacion para desengaño de quien es su afectisimo y obsecuente S. S.

Solo el litigante.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

Continuacion del Reglamento Orgánico de Universidades.

TITULO 5.°

De los funcionarios y miembros de la Universidad y del órden, títulos y rango de unos y otros.

37. Los funcionarios titulares de la Universidad son los siguientes, en el órden de su nombramiento—1.° El Superintendente de la Universidad. 2.° El Cáncelario. 3.° El Vice-cancelario. 4.° Los consejeros de por vida.

38. Ademas son de derecho miembros de la Universidad los siguientes en el òrden de su nombramiento. 1.° Los consejeros ordinarios. 2.° Los Decanos y demas profesores de las facultades. 3.° Los Superiores y profesores de los colejios. 4.° Los agregados, ó rejentes de clases de los colejios, y los directores y profesores de las instituciones ò pensiones particulares autorizadas por la Universidad.

39. Los Directores y profesores de enseñanza primaria, seràn miembros de la Universidad, solo cuando reciban el tìtulo de tales, en recompensa de largos y reconocidos servicios en dicha enseñanza.

40. Para llenar las diversas funciones designadas anteriormente, es necesario haber obtenido en las diferentes facultades grados correspondientes á la clase é importancia de las funciones, á saber: 1.° Los empleos de maestros ó rejentes de estudio en los colejios y pensiones, no podrán ser desempeñados sino por los que hubiesen obtenido el grado de bachiller en letras. 2.° Deberán tener este grado en las dos facultades de ciencias y de letras los Directores y Jefes de pensiones, los profesores y agregados de la 6.ª y 5.ª clase de los colejios y liceos. 3.° Los profesores y agregados de la 4.ª 3.ª 2.ª y 1.ª clase deberán ser Licenciados en las facultades de letras ó de ciencias, segun la enseñanza que tengan á su cargo de Matemáticas ó de idiomas. 4.° Los superiores de los colejios y los consejeros de la Universidad, deberán ser doctores en alguna de las facultades, y los profesores y decanos de estas lo serán en su respectiva facultad.

TITULO 6.°

Atribuciones y deberes del Superintendente, del Cancelario, y del Vice-Cancelario.

41. El Superintendente de la Universidad es por derecho el Ministro de Instruccion Pùblica y son sus atribuciones 1.° La direccion y rejimen jeneral de las corporaciones de enseñanza. 2.ª Nombrar, como organo del gobierno todos los funcionarios y miembros de la Universidad, y hacer en ella todas las promociones, conforme á las leyes. 3.ª Dar la institucion á los que obtuvieren las càtedras de las facultades en el concurso verificado conforme al reglamento particular. 4.ª Conceder la autorizacion para enseñar y abrir establecimientos de instruccion, conforme á este decreto. 5.ª Imponer los arrestos, traslaciones, apercibimientos y suspensiones del artìculo 35. 6.ª Dar á los diferentes establecimientos de instruccion los reglamentos econòmicos y de disciplina, que se prepararán y discutiran en el consejo de la Universidad. 7.ª Convocar y presidir el consejo extraordinario. 8.ª Mandar la formacion y publicacion, al abrirse cada año escolar. 1.° De un cuadro de todos los establecimientos de instruccion, y principalmente de la primaria y secundaria. 2° De un cuadro de todos los funcionarios y miembros de la Universidad. 3.° De un cuadro de todas las promociones de los miembros que las hayan merecido y obtenido por sus servicios.

42. Habrá dos altos funcionarios con el tìtulo de cancelario el uno, y de vice-cancelario el otro para el réjimen y Gobierno inmediato y económico de la Universidad, que serán nombrados por el Gobierno, y durarán en sus funciones cuanto duren sus buenos servicios à juicio de aquel.

43. Son atribuciones y deberes del cancelario. 1.° Presidir el consejo en ausencia del Superintendente. 2.° Velar sobre la exacta observancia de las leyes y reglamentos académicos y sobre el cumplimiento de las obligaciones de todos los funcionarios y dependientes de la Universidad. 3.° conservar el depósito de los archivos y del sello de la Universidad. 4.° Espedir y firmar todos los actos emanados del consejo de la Universidad, y los diplomas para todos los grados universitarios. 5.° Distribuir periódicamente, con previo acuerdo del Superintendente, los inspectores, miembros del consejo, entre los diversos establecimientos de enseñanza que deben inspeccionar; recibir sus informes y someterlos con sus propias observaciones y anotaciones al Superintendente. 6.° Dirijir por si mismo la redaccion del gran Rejistro anual de los miembros de la Universidad, en el que cada decano y profesor de facultad, cada jefe de colejio, profesor agregado, rejente de clase ó maestro de estudios, inscribirá por sì mismo, y en columnas separadas, su nombre y apellido, edad, lugar de su nacimiento y las plazas y emplos que haya ocupado en los establecimientos de enseñanza.

44. Son atribuciones del Vice-cancelario. 1.ª Suplir al cancelario en todas sus ausencias, enfermedades ú otro impedimento temporal. 2.ª Llevar el rejìstro de matrìculas è inscripcion de los estudiantes de las facultades, de que se hablará despues. 3.ª Velar en que los ingresos y rentas especiales de la Universidad se recauden exactamente por medio del cupon ó contraseña, que separará de todos los recibos de recaudacion de dichos ingresos. 4.ª Visar todos los presupuestos para el pago de los funcionarios y miembros de la Universidad. 5.ª Llevar por medio de las operaciones designadas en este artìculo una contabilidad corriente y diaria, que contendrá el conjunto de los ingresos y de los pagos hechos por cuenta de la Universidad. Esta cuenta de pura inspeccion se remitirá despues de reconocida por el consejo, al Tribunal Jeneral de valores para que sirva en la operacion de glosar y examinar las cuentas respectivas de los empleados que tienen el manejo de los fondos.

(Continuará.)

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones limìtrofes.

Setiembre 13

Por Raimundo Cosio.

170 masos chancacas	a	2	rs.
4 arrobas palo de Campeche	en	4	ps.
2 arrobas cominos	a	6	ps.

Por Eusebia Vasquez.

30 arrobas aceitunas pasas	a	12	rs.

Por Andres Alcon.

30 arrobas aceitunas pasas	a	12	rs.

Setiembre 14

Por Agustin Paz.

330 masos chancacas	a	2	rs.

Por Atanasia Garcia.

39 frazadas de Puno	a	8	rs.
6 pullos docena	a	4	ps.

Internaciones Europeas.

En este momento han sido despachadas por el Vista varias guias de efectos de ultramar, las que desde mañana saldràn en despacho.

MARITIMA.

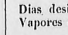 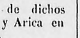

Marcha de los Vapores «Perú y Chile» en los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Dias designados para la entrada de dichos Vapores en los puertos de Cobija y Arica en los meses expresados.

Saldrá del Callao y llegará —		Setiembre
—á Arica el————	7 ú 8	,,
—á Cobija el————	10	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el————	29	,,
—á Arica el————	1.°	de Octubre
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el————	21 ó 22	,,
—á Cobija el————	24	,,
—«VAPOR CHILE»—		
Saldrá de Valparaiso y llegará		Agosto.
—á Cobija el————	2	,,
—á Arica el————	4	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el————	23 ó 24	,,
—á Cobija el————	26	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		Setiembre
—á Cobija el————	10	,,
—á Arica el————	12	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el————	28ó 29	,,
—á Cobija el————	1.°	de Octubre
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el————	22	,,
—á Arica el————	24	,,

AVISO AL PUBLICO.

Los ajentes de la compañia de navegacion por vapor en el Pacífico hacen saber al publico que el vapor Chile cuando haga su viaje inmediato de regreso, no volverá á Valparaiso como antes se habia anunciado, pero si zarpará para Guayaquil con el objeto de examinar su carco el 20 de Septiembre tocando en los puertos intermedios del Norte. El Vapor Perú seguirá su viaje como antes se habia anunciado.

El Vapor Chile saldrá del Callao el 20 de Sept.

Llegará á Huacho el 21
« á Santa y Huanchaco el 22
« á Lambayeque......el 23
« á Paita ....el 24
« á Guayaquil ....el 25

El regreso del Vapor Chile de Guayaquil al Callao se publicará cuando regrese de Valparaiso. Callao Agosto 18 1845.

AVISOS.

CONVENIENCIA.

En el Tambo de Epalza almacen N.° 4 se encuentra, por el preciso término de 20 dias, un baratillo de azucar toda del Cuzco, es decir, la arroba de la aplastada á 4 pesos 6 reales y la de entera á 5 pesos; advirtiendose que si en los 20 dias señalados no se concluye toda la que contiene dicho almacen, en lo sucesivo tendrá el precio corriente de plaza.

Setiembre 15—v8—pb2.

TENENCIA DEL PROTOMEDICATO.

Dn. Juan Bedregal ha presentado titulo de Bachiller en las facultades de Medicina y Cirujia conferido por el M. I. Claustro de la Universidad de Sn. Francisco Javier de Sucre, y el espedido en su favor por el Gobierno Supremo para el ejercicio de su profesion—Paz de Ayacucho, Setiembre 12 de 1845.

Dr. Francisco M. Doblas.

ERRATA.

En el aviso dirijido por el Teniente del Protomedicato, sobre la publicacion del titulo de Dn. Juan Bedregal, espedido por la Universidad de Sucre, donde *dice* Doctor en Medicina y Cirujia, *lease* Bachiller. etc.

SE COMPRAN

Vales del crédito público—En la tienda que fué de Dn. Pedro Portal sita en la plaza, se encontrará con quien traten.

Setiembre 14—v 8—pb2.

¡SE VENDEN!!!

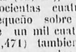

Las dos chacarillas contiguas á la fábrica de pòlvora, lindantes una de otra: la primera fue de Doña Bárbara Sanchez, tiene quince mil novecientas cuatro varas cuadradas (15,904), componen seis tablones, cuatrocientas cuatro varas; un anden ó tablon pequeño sobre el camino que va al Obraje de un mil cuatrocientas setenta y una varas (1,471) tambien cuadradas; mas una casita con su cocina, patio y sitio para un jardin, admite mucha mejora segun se demuestra por el trabajo principiado.

La segunda que fue de Doña Francisca Diez de Medina, se compone de cinco andenes entre grandes y chicos; se producen en ellos racachas, frijoles, garbanzos, y todo lo que puede producirse en Mecapaca: tiene un jardincito poblado de árboles frutales, plantas de flores y rosales, à mas un tablon grande encima de dichos andenes con su casita, cocina, patio y corral pequeño, sitio aparente para otro jardin: los andenes y tablon tienen seis mil seiscientas cincuenta y dos varas cuadradas (6,652): la persona que las quiera comprar, bien sea por su justa tasacion ò por convenio, puede verse con el que subscribe que vive en la fábrica de pólvora, en donde se le hallará á toda hora. Setiembre 12 de 1845.

Salvador Bayarri.

v.—8—pb—1.

MONTEVIDEO:

Apuntes históricos de la defensa de la Repùblica. coleccion de noticias, de hechos auténticos y documentos de un caracter oficial, publicados unos, inéditos otros, con las esplicaciones indispensables para la mejor inteligencia de todos. Un volùmen de 448 pájinas, 8.° mayor, buena impresion y papel superior.—Su precio: CUATRO PESOS tomo. Se halla á venta en esta Imprenta.

SE VENDE

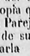

Una casa cómoda y con crecido número de habitaciones hermosas, situada à un costado del canchon del Convento de San Francisco, propia que fué de la finada Señora Da. Bernarda Pareja y Alcoreza, en la cantiadad que resulta de su tasacion. La persona que desee comprarla puede verse con el que suscribe.

Jose Maria Alcoreza.

Setiembre 11—v8—pb5.

IMPRENTA DE LA EPOCA.